

RESOLUCIÓN No 989
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 605 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023**.

Que el 30 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023	LITERATURA	9	1	NA	XIOMARA LEON SALGADO	C.C. 1.013.643.825	Jurado Ad Honorem, designado por el Consejo Distrital de Literatura.
		9	2	NA	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALCEDO	C.C. 52.454.258	Jurado Ad Honorem, designado por la Cámara Colombiana del Libro.

RESOLUCIÓN No 989
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023»

		9	3	NA	LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ	C.C. 53.064.547	Jurado Ad Honorem, designado por la Gerencia de Literatura del IDARTES.
--	--	---	---	----	--------------------------------	-----------------	---

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023**, suscrita el 30 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023	LITERATURA	9	1	NA	XIOMARA LEON SALGADO	C.C. 1.013.643.825	Jurado Ad Honorem, designado por el Consejo Distrital de Literatura.
		9	2	NA	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALCEDO	C.C. 52.454.258	Jurado Ad Honorem, designado por la Cámara Colombiana del Libro.
		9	3	NA	LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ	C.C. 53.064.547	Jurado Ad Honorem, designado por la Gerencia de Literatura del IDARTES.

ARTÍCULO PRIMERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 989
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023»

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 12 - Jul - 2023



MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello–Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.605
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.605
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 605
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las siguientes convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN No.605
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
LITERATURA	PASANTÍA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIO DE DRAMATUGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2023
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	N. de CDP
LITERATURA	PASANTÍA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2023	\$18.000.000	2334
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	\$16.000.000	2328
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023	\$12.500.000	2329
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2023	\$25.000.000	2375
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA 2023	\$15.000.000	2380

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 605
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 15 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes.
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de mayo del 2023 se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, correspondientes a la Gerencia de Literatura del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura IDARTES 2023-Fase 2.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 15 días del mes de mayo del 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
Gerente de Literatura

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina- Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: Nathalia Contreras Álvarez - Contratista - Área de Convocatorias



Radicado: **20233700229273**

Fecha 16-05-2023 17:46

Documento 20233700229273 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 17-05-2023 14:52:51

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de
Firma: 17-05-2023 11:15:14

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
17-05-2023 11:25:54

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 16-05-2023
17:49:22

Anexos: 1 folios, listado definición perfiles jurados



09e23160388e2de134658e98e86666ac1e7a66bc8fcfa46e4a5704f7c92caa76





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLATAFORMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-08

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS

Fecha: 10/05/2022

Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura IDARTES 2023- Fase 2

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023	<p>Perfil 1. El jurado 1 será un integrante del Consejo Distrital de Literatura, delegado para este fin por este espacio de participación.</p> <p>Perfil 2. El jurado 2 será un representante de la Cámara Colombiana del Libro, delegado para este fin por esta institución.</p> <p>Perfil 3. El jurado 3 será un integrante de la Gerencia de Literatura, delegado para este fin por esta dependencia de Idartes o por la Subdirección de las Artes.</p>	3
LITERATURA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2023	<p>Perfil 1. Experto sin título universitario con al menos 5 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita formación universitaria. B. Área del conocimiento: Artista empirico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. D. El/La jurado puede o no residir en Bogotá.</p> <p>Información complementaria: La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera:</p> <p>1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos 4 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en el área de Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Filología, Historia, Sociología, Derecho, Diseño con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Artes Plásticas y Visuales y Afines, Gestión cultural o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 3 años de experiencia. B. Área del conocimiento: Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Literatura, Arte Dramático, Música, Gestión Cultural, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Filología; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 4 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. D. El/La jurado puede o no residir en Bogotá.</p> <p>Información complementaria: La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera:</p> <p>1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p>	La cantidad de jurados se definirá dependiendo de la cantidad de propuestas a evaluar

LITERATURA	PRESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	<p>Perfil 1.</p> <p>Experto sin título universitario debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica, en la creación, edición o producción de publicaciones comunitarias, o en proyectos desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado no necesita formación universitaria. B. Área del conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 6 años de experiencia D. El/La jurado puede o no residir en Bogotá.</p> <p>Información complementaria:</p> <p>La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p> <p>Perfil 2.</p> <p>Profesionales con título específico en las áreas de de las Artes plásticas y visuales, literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Artes plásticas visuales, Diseño, Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios, de diseño o artes plásticas y visuales o tenga relación directa y clara con el objeto de la Residencia de experimentación gráfica y literaria para el espacio público. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica, en la creación, edición o producción de publicaciones comunitarias, o en proyectos desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado debe tener formación universitaria en el área de las Artes plásticas y visuales, literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Artes plásticas visuales, Diseño, Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios, de diseño o artes plásticas y visuales o tenga relación directa y clara con el objeto de la Residencia de experimentación gráfica y literaria para el espacio público. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia. B. Área del conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Literatura, Gestión cultural, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Filología; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia D. El/La jurado puede o no residir en Bogotá.</p> <p>Información complementaria:</p> <p>La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p>	La cantidad de jurados se definirá dependiendo de la cantidad de propuestas a evaluar
------------	---	---	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de junio del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura) , con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 15 de mayo del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
<i>BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023</i>	LITERATURA	9	1	NA	XIOMARA LEON SALGADO	C.C. 1.013.643.825	Jurado Ad Honorem, designado por el Consejo Distrital de Literatura.
		9	2	NA	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALCEDO	C.C. 52.454.258	Jurado Ad Honorem, designado por la Cámara Colombiana del Libro.
		9	3	NA	LORENA MARIA IGLESIAS MELENDEZ	C.C. 53.064.547	Jurado Ad Honorem, designado por la Gerencia de Literatura del IDARTES.

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización Jurado Beca de Circulación para agentes del sector literario 2023 con Radicado No.: 20233600301043 de Fecha: 2023-03-28, convenio de colaboración entre el Consejo Distrital de Literatura, representado por la señora CLAUDIA INES CAÑAS CARDONA (Presidenta) , y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, se indica que el Consejo Distrital de Literatura se compromete a Designar un (1) profesional idóneo para que conforme la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo : « *El jurado representante del Consejo Distrital de Literatura cumple lo señalado en las Condiciones generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos y las Condiciones de Participación del Banco de jurados del PDE 2023 y adicionalmente con las condiciones establecidas por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para tal fin* » , de igual manera, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización Jurado Beca de Circulación para agentes del sector literario 2023 con Radicado No.: 20233600301083 de Fecha: 2023-04-10, convenio de colaboración entre la Cámara Colombiana del Libro representado por el señor EMIRO ARISTIZABAL (Representante Legal) , y El Instituto Distrital de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 2 de 2

Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, se indica que la Cámara Colombiana del Libro se compromete a Designar un (1) profesional idóneo para que conforme la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo : « *El jurado representante de la Cámara Colombiana del Libro cumple lo señalado en las Condiciones generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos y las Condiciones de Participación del Banco de jurados del PDE 2023 y adicionalmente con las condiciones establecidas por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para tal fin*».

La presente acta se firma en Bogotá a los 30 días del mes de junio de 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
Gerente de Literatura

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
Contratista-Gerencia de Literatura

Aprobado por: *Nathalia Contreras Álvarez – Contratista - Área de Convocatorias*
Proyectado por: *Ana Maria Vargas Medina - Contratista - Área de Convocatorias*



Radicado: **20233700314973**

Fecha **04-07-2023 10:20**

Documento 20233700314973 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 04-07-2023 10:27:17

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 04-07-2023 12:27:58

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 04-07-2023 16:08:18

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 04-07-2023 12:35:49

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 04-07-2023 16:44:44

Anexos: 1 folios, Listado definitivo habilitados - rechazados



5960453666cfe7652ad5b2d4e01ced19be0a908daa0f4e3e4bb7a694bc1a7708

